



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO NO HOMOLOGADO FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS TEÓRICAS

2.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Universidad de Zaragoza ha promovido la realización de la obra de construcción y rehabilitación de edificios para Facultad de Filosofía y Letras en el Campus San Francisco de Zaragoza. Estando previsto su puesta en funcionamiento en el curso 2023-2024, es necesario proceder a la adquisición, mediante concurso de suministro e instalación del equipamiento necesario para la realización de la actividad docente de las diversas titulaciones que en ella se imparten, para la actividad investigadora que en ella se realiza, así como de los espacios de uso complementario a las mismas.

Con el expediente número 0006-23, la Universidad de Zaragoza se halla en periodo de tramitación para la adquisición de ese equipamiento docente e infraestructural del edificio dividiéndose en 11 lotes su adquisición. De estos 11 lotes, el lote número 1 ha quedado desierto por lo que es necesario proceder a esta nueva licitación con el objeto previsto en ese lote. Se trata del mobiliario para equipamiento de aulas teóricas.

Como causa posible para haber resultado desierto el procedimiento, se ha considerado el insuficiente precio base de licitación por lo que se han modificado al alza dicho importe para la presente licitación.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 527.881,98 IVA incluido.

El presupuesto básico de licitación es el que corresponde con el Pliego de Prescripciones Técnicas PTT y los precios que en él figuran y que se corresponden con precios de mercado.

3.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

4.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas.

Para el establecimiento del plazo se han calculado los días necesarios para el replanteo, redacción de proyecto, en su caso, la fabricación, transporte, instalación y comprobación por parte de la Universidad de Zaragoza, de los suministros realizados.

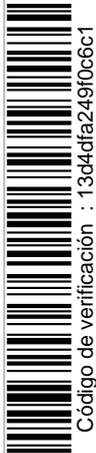
Plazo para suministro e instalación de mobiliario para equipamiento de aulas teóricas. 75 días.

5.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 89.2.a) de la LCSP con objeto de garantizar un nivel adecuado de competencia, los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en la forma y alcance que señala el mencionado apartado

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el apartado 89.2.c) y dada la extensión y relevancia del suministro para el funcionamiento del edificio universitario, se requiere la presentación de la documentación técnica de los suministros ofertados justificativa de las características de los elementos a



Código de verificación : 13d4dfa249f0c6c1



suministrar. Dadas las características de los mismos y/o los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa, se requiere la aportación de las muestras o documentación técnica específica, definidas en el PPT de los productos a suministrar, de modo que a petición de la entidad contratante pueda certificarse su autenticidad.

6.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Se detallan a continuación los criterios de adjudicación establecidos en relación al objeto del contrato. En aplicación del LCSP se han definido criterios objetivos, y dadas las características de los elementos a suministrar se han definido los correspondientes criterios de juicio de valor.

Se considera oportuno valorar una reducción del plazo que venga a dar mayor seguridad al cumplimiento del objetivo de inicio del segundo semestre del nuevo curso académico.

Se considera que resulta ventajosa para la administración la ampliación del periodo de garantía de los bienes adquiridos sobre el mínimo periodo de garantía legalmente establecido.

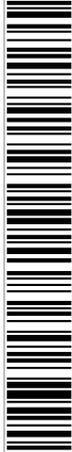
Se considera que resulta ventajoso el incremento del porcentaje de puestos electrificados en pupitres debido a las tendencias actuales y futuras del uso de equipos informáticos portátiles por parte de los alumnos.

Se considera necesario incluir como criterio evaluable mediante juicio de valor la calidad de acabados y el futuro mantenimiento de este mobiliario sometido a gran desgaste por su uso intensivo junto a garantizar la seguridad frente a lesiones por contacto o roce.

7.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Astarté Núñez Floristán – Arquitecta de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía



Código de verificación : 13d4dfa249f0c6c1